



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**

UTM-MSCY- 068/2021

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor, **GREBIL ADAN IZAGUIRRE CASTELLANOS**, portador de la Tarjeta de Identidad No. **1627-1989-00485**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, actuando en representación de la Sociedad Mercantil denominada **SERVICIOS SUMINISTROS Y CONCRETOS, S. DE R. L. "SERVICRETO"**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Sociedad constituida en Escritura Publica No. 283 autorizada el siete de septiembre de dos mil diecisiete por el Notario Juan Ángel Benavides Paz e inscrita con el Número 42481 del libro de comerciantes sociales, en el Registro Mercantil de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, que en adelante en este documento se llamara **EL ARRENDADOR**, habiendo revisado y encontrado mutuamente satisfactorios los documentos que acreditan el carácter con que actuamos, hemos decidido en celebrar, como al efecto lo hacemos, un **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA** que se regirá por los pactos y condiciones siguientes: **PRIMERO: EL ARRENDADOR** declara que es poseedor y administrador de la siguiente Maquinaria: **1 MIXER PARA CONCRETO, MARCA DAEWOO, PLACA NUMERO AAR8858, COLOR BLANCO; SEGUNDO: EL ARRENDADOR** declara que por este acto da en Arrendamiento a "**EL ARRENDATARIO**" los bienes descritos en la cláusula primera de este documento para ser usada en los trabajos de **FUNDICION DE CONCRETO HIDRAULICO, EN COMUNIDADES VARIAS, DEL MUNICIPIO**, que se realiza en el municipio de **SANTA CRUZ DE YOJOA** bajo las condiciones siguientes: **1): El Plazo de alquiler es por el término de TREINTA (30) días de trabajo**, a partir del 01 de Noviembre de 2021, plazo que podrá extenderse mediante facturaciones semanales o mensuales, que pasaran a formar parte integra de este contrato.- Se entiende que se dará por terminado el plazo del arrendamiento si se incumple el termino o el periodo arrendado lo que ocurra primero.- En caso de usar la Maquinaria por un plazo mayor al acordado, se podrá extender el contrato a un plazo mayor al contratado originalmente, **con un simple cruce de notas en donde EL ARRENDATARIO solicita la extensión del contrato y EL ARRENDADOR acepta**, tomándose como referencia las siguientes tarifas que serán utilizadas para el computo de cobro: **MIXER PARA CONCRETO, MARCA DAEWOO, PLACA NUMERO AAR8858, COLOR BLANCO** La renta de alquiler con pago único a la finalización del contrato, se conviene en la suma de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS NETOS (LPS.120,000.00)** precio con Impuesto Sobre Venta y con su Seguro correspondiente, por el término de **TREINTA (30) Días calendario. 2): EL ARRENDATARIO** se obliga desde ya a pagarle pago de contado anticipado a



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

**EL ARRENDADOR** la suma de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS NETOS (LPS.120,000.00)** NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. si la Maquinaria no está trabajando ya sea por causas de accidentes, desperfectos de la misma por mala operación, falta de mantenimiento, imprudencia, fenómenos meteorológicos, huelgas, motines, o por cualquier otra circunstancia que se suscite estando en su poder.- **3):** La renta del alquiler convenido, no incluye el costo del operador, combustible, transporte de la maquinaria del sitio de recepción a su lugar de uso y de este lugar al plante de **EL ARRENDATARIO** y todos los otros elementos sujetos a desgaste incluyendo los costos de mano de obra, ya que todos estos costos son por cuenta de **EL ARRENDATARIO**.- **4):** Queda también entendido y convenido que el mantenimiento preventivo de la maquinaria dada en arrendamiento se efectuara por personal previamente asignado por **EL ARRENDADOR**, dentro de las horas normales de trabajo y los insumos que se requieran en dicho mantenimiento serán por cuenta de **EL ARRENDADOR**; El mantenimiento preventivo se hará en horas normales de trabajo; lo mismo que a efectuar el mantenimiento correctivo a la Maquina y/o servicio de emergencia que se requiera por el personal que asigne **EL ARRENDADOR**, tan pronto como sea posible, previa notificación por parte de **EL ARRENDATARIO** de que la Maquina esta fuera de servicio debido a problemas mecánicos; los insumos requeridos por este concepto serán sin costo para **EL ARRENDATARIO** siempre y cuando los mismos no sean como consecuencia del abuso y/o negligencia en la operación de la Maquina.- **5):** Para la renta del alquiler se emitirá Orden de Compra por cada mes arrendado crédito a 30 días, la falta de pago de las facturas en la fecha de su vencimiento, causara un recargo del Tres punto Cinco por ciento (3.5%) de interés mensual y producirá la resolución de este contrato de pleno derecho.- **6):** **EL ARRENDATARIO** afirma que usara el Equipo/Maquinaria objeto de este contrato en **SANTA CRUZ DE YOJOA** por lo que se obliga desde ya a comunicar inmediatamente y sin ninguna demora a **EL ARRENDADOR**, cualquier cambio en la ubicación de la Maquinaria, sin necesidad de requerimiento alguno.- **7):** **EL ARRENDATARIO** queda obligado a lo siguiente: **a)** A usar la Maquinaria únicamente en los trabajos para los cuales ha sido diseñada y fabricada; **b)** A llevar a cabo las inspecciones y verificaciones diarias de la Maquinaria de conformidad al manual de funcionamiento de la misma, antes del inicio de las actividades u operación de la Maquinaria. En el caso de requerir agregar y/o llenar cualquier compartimiento de aceites de lubricación o refrigerante, debe usar los especificados por el fabricante de la Maquinaria. Todo lo anterior, será por su cuenta; **c)** A operar y mantener la Maquinaria por conducto de personal capacitado técnicamente para ello; **d)** A no sub-arrendar, gravar, ni dar en garantía física jurídica la Maquinaria objeto de este contrato; **e)** A no trasladar la Maquinaria objeto de este contrato fuera de la República de Honduras o a lugares que no hayan sido autorizados previamente por **EL ARRENDADOR**, distintos del



## ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

señalado en el presente contrato; **f)** A no hacer modificaciones o cambios como ser pintando, cambiando, agregando o adulterando la Maquinaria; **g)** A aceptar a su cargo los costos de operación, cualquiera que sea su naturaleza, incluyendo las partes reconocidas como herramientas de corte como ser: puntas de martillo demoledor etc.; **h)** A asumir la responsabilidad por daños ocasionados a los vidrios, hojalatería, sistema de luces y en general a la apariencia de la Maquinaria, asimismo es responsable por el abuso en la operación de la Maquinaria y/o negligencia de su personal, vandalismo, actos de la naturaleza, caso fortuito y fuerza mayor.- **8)**: Se conviene que, en virtud de que la Maquinaria quedara al cuidado y manejo de **EL ARRENDATARIO** y bajo su absoluta responsabilidad, el no uso o la privación total o parcial del uso y disfrute de la misma no será motivo de reducción de la renta estipulada, salvo que la Maquinaria se reporte a **EL ARRENDADOR** fuera de servicio por un problema mecánico no imputable a **EL ARRENDATARIO** y se deducirá de la renta correspondiente el valor proporcional de las horas que la Maquinaria no funcione. **9)**: **EL ARRENDATARIO** se compromete a regresar la Maquinaria a **EL ARRENDADOR** al finalizar el periodo de renta pactado, con solo el desgaste debido al uso normal de la misma, en el entendido de que cualquier desgaste Anormal en el caso de llantas, puntas, cuchillas, gavilanes, escarificadores, etc., así como roturas y/o destrucción de las llantas y herramientas de corte, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar su valor o sustituirlas por otras u otros de la misma especie y calidad y con el mismo porcentaje de vida útil.- **10)**: Es entendido que **EL ARRENDATARIO** deberá cubrir los gastos de transportación de la Maquinaria al lugar donde será utilizada y de dicho lugar a las instalaciones de **EL ARRENDADOR** al termino del contrato.- **11)**: **EL ARRENDADOR** se reserva el derecho de inspeccionar la Maquinaria en forma periódica en el lugar de trabajo de la misma, y en caso de detectar cualquier anomalía en la operación y/o uso de la Maquinaria, notificara de inmediato a **EL ARRENDATARIO** tal circunstancia a efecto de que se corrija esa anomalía o suspender el uso de la misma mientras no se corrija esta.- **12)**: Será causa de rescisión o de anulación de este contrato, sin ninguna responsabilidad para **EL ARRENDADOR**, el incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO** de cualesquiera de las obligaciones aquí pactadas, así como el hecho de declararse en quiebra, suspensión de pagos o verse involucrado en conflictos laborales, y **EL ARRENDADOR** podrá exigirle a **EL ARRENDATARIO** el pago de cualquier monto vencido y a recuperar la Maquinaria en poder de **EL ARRENDATARIO** o de tercera persona sin necesidad de mandato judicial ni autorización de otra naturaleza, pues cualquiera que fuere necesaria la otorga **EL ARRENDATARIO** en este mismo acto, o con solo la presentación de este contrato por parte de los empleados, agentes o apoderados autorizados por **EL ARRENDADOR**, será tenida como una orden para **EL ARRENDATARIO** para que la Maquinaria sea devuelta a **EL ARRENDADOR**.- **13)**: Para cubrir los daños o pérdida total por concepto de accidentes o robo, **EL ARRENDADOR** tiene asegurado el **EQUIPO/MAQUINARIA** objeto de este contrato bajo una póliza global de seguros; por consiguiente, **EL ARRENDATARIO** se hace responsable desde ahora por los deducibles, coaseguros estipulados en la póliza vigente y demás gastos que no sean reembolsados bajo la póliza descrita. **EL ARRENDATARIO** asume toda la responsabilidad civil, mercantil o penal que se derive de cualquier accidente, sea culpable o no del mismo, además, por los daños o perjuicios que



## ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

se acusen a terceras personas o a sus bienes, por lo que conviene y acepta en que el pago de cualquier indemnización que tuviera que pagarse por estos conceptos, será de su exclusiva responsabilidad; por consiguiente, mantendrá a **EL ARRENDADOR** libre de toda obligación por el pago de indemnizaciones a terceras personas o sus bienes. Así mismo, también será responsable para con sus empleados o trabajadores, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás disposiciones que regulen las relaciones obrero patronales.- **14)** Ambas partes reconocen su personalidad y para todo lo relativo al presente contrato, renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente bien a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Unificado de Francisco Morazán o al Servicio de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, lo cual queda a elección y decisión de **EL ARRENDADOR.** **15) CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **16)** Ambas



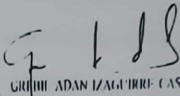
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

partes ratifican todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato y se obligan a su fiel

Cumplimiento. En fe de lo cual Se firma el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los un (01) días del mes de Noviembre del 2021.

  
LIC. MARTÍN IZAGUIRRE  
ALCALDE MUNICIPAL



  
GIANNI ADÁN IZAGUIRRE CASTELLANOS  
ARRENDADOR





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

UTM-MSCY- 069/2021

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Con RTN numero 0510-1976-01002, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés quien actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor, **GREBIL ADAN IZAGUIRRE CASTELLANOS**, portador de la Tarjeta de Identidad No. **1627-1989-00485**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, actuando en representación de la Sociedad Mercantil denominada **SERVICIOS SUMINISTROS Y CONCRETOS, S. DE R. L. "SERVICRETO"**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Sociedad constituida en Escritura Publica No. 283 autorizada el siete de septiembre de dos mil diecisiete por el Notario Juan Ángel Benavides Paz e inscrita con el Número 42481 del libro de comerciantes sociales, en el Registro Mercantil de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, que en adelante en este documento se llamara **EL ARRENDADOR**, habiendo revisado y encontrado mutuamente satisfactorios los documentos que acreditan el carácter con que actuamos, hemos decidido en celebrar, como al efecto lo hacemos, un **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA** que se regirá por los pactos y condiciones siguientes: **PRIMERO: EL ARRENDADOR** declara que es poseedor y administrador de la siguiente Maquinaria: **1 MIXER PARA CONCRETO, MARCA INTERNATIONAL, PLACA NUMERO AAS3391, COLOR BLANCO; SEGUNDO: EL ARRENDADOR** declara que por este acto da en Arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" los bienes descritos en la cláusula primera de este documento para ser usada en los trabajos de **FUNDICION DE CONCRETO HIDRAULICO, EN COMUNIDADES VARIAS, DEL MUNICIPIO**, que se realiza en el municipio de **SANTA CRUZ DE YOJOA** bajo las condiciones siguientes: **1): El Plazo de alquiler es por el término de TREINTA (30) días de trabajo**, a partir del 09 de Noviembre de 2021, plazo que podrá extenderse mediante facturaciones semanales o mensuales, que pasaran a formar parte integral de este contrato.- Se entiende que se dará por terminado el plazo del arrendamiento si se incumple el termino o el periodo arrendado lo que ocurra primero.- En caso de usar la Maquinaria por un plazo mayor al acordado, se podrá extender el contrato a un plazo mayor al contratado originalmente, **con un simple cruce de notas en donde EL ARRENDATARIO solicita la extensión del contrato y EL ARRENDADOR acepta**; tomándose como referencia las siguientes tarifas que serán utilizadas para el computo de cobro: **MIXER PARA CONCRETO, MARCA INTERNATIONAL, PLACA NUMERO AAS3391, COLOR BLANCO** La renta de alquiler con pago único a la finalización del contrato, se conviene en la suma de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS NETOS (LPS.120,000.00)** precio con Impuesto Sobre Venta y con su Seguro correspondiente, por el término de **TREINTA (30) Días calendario**. **2): EL ARRENDATARIO** se obliga desde ya a pagarle pago



de contado anticipado a **EL ARRENDADOR** la suma de **CIENTO VEINTE MIL LEMPÍRAS NETOS (LPS.120,000.00)** NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO A CUENTA DEL SAR., En moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo a lo dispuesto en el documento del Contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la municipalidad y/o ampliación del contrato aprobado por la Corporación Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y condiciones de este contrato. si la Maquinaria no está trabajando ya sea por causas de accidentes, desperfectos de la misma por mala operación, falta de mantenimiento, imprudencia, fenómenos meteorológicos, huelgas, motines, o por cualquier otra circunstancia que se suscite estando en su poder.- **3):** La renta del alquiler convenido, no incluye el costo del operador, combustible, transporte de la maquinaria del sitio de recepción a su lugar de uso y de este lugar al plantel de EL ARRENDATARIO y todos los otros elementos sujetos a desgaste incluyendo los costos de mano de obra, ya que todos estos costos son por cuenta de **EL ARRENDATARIO**.- **4):** Queda también entendido y convenido que el mantenimiento preventivo de la maquinaria dada en arrendamiento se efectuara por personal previamente asignado por **EL ARRENDADOR**, dentro de las horas normales de trabajo y los insumos que se requieran en dicho mantenimiento serán por cuenta de **EL ARRENDADOR**; El mantenimiento preventivo se hará en horas normales de trabajo; lo mismo que a efectuar el mantenimiento correctivo a la Maquina y/o servicio de emergencia que se requiera por el personal que asigne **EL ARRENDADOR**, tan pronto como sea posible, previa notificación por parte de **EL ARRENDATARIO** de que la Maquina esta fuera de servicio debido a problemas mecánicos; los insumos requeridos por este concepto serán sin costo para **EL ARRENDATARIO** siempre y cuando los mismos no sean como consecuencia del abuso y/o negligencia en la operación de la Maquina.- **5):** Para la renta del alquiler se emitirá Orden de Compra por cada mes arrendado crédito a 30 días, la falta de pago de las facturas en la fecha de su vencimiento, causara un recargo del Tres punto Cinco por ciento (3.5%) de interés mensual y producirá la resolución de este contrato de pleno derecho.- **6):** **EL ARRENDATARIO** afirma que usara el Equipo/Maquinaria objeto de este contrato en **SANTA CRUZ DE YOJOA** por lo que se obliga desde ya a comunicar inmediatamente y sin ninguna demora a **EL ARRENDADOR**, cualquier cambio en la ubicación de la Maquinaria, sin necesidad de requerimiento alguno.- **7):** **EL ARRENDATARIO** queda obligado a lo siguiente: **a)** A usar la Maquinaria únicamente en los trabajos para los cuales ha sido diseñada y fabricada; **b)** A llevar a cabo las inspecciones y verificaciones diarias de la Maquinaria de conformidad al manual de funcionamiento de la misma, antes del inicio de las actividades u operación de la Maquinaria. En el caso de requerir agregar y/o llenar cualquier compartimiento de aceites de lubricación o refrigerante, debe usar los especificados por el fabricante de la Maquinaria. Todo lo anterior, será por su cuenta; **c)** A operar y mantener la Maquinaria por conducto de personal capacitado técnicamente para ello; **d)** A no sub-arrendar, gravar, ni dar en garantía física jurídica la Maquinaria objeto de este contrato; **e)** A no trasladar la Maquinaria objeto de este contrato fuera de la República de Honduras o a lugares que no hayan sido autorizados



previamente por **EL ARRENDADOR**, distintos del señalado en el presente contrato; **f)** A no hacer modificaciones o cambios como ser pintando, cambiando, agregando o adulterando la Maquinaria; **g)** A aceptar a su cargo los costos de operación, cualquiera que sea su naturaleza, incluyendo las partes reconocidas como herramientas de corte como ser: puntas de martillo demoledor etc.; **h)** A asumir la responsabilidad por daños ocasionados a los vidrios, hojalatería, sistema de luces y en general a la apariencia de la Maquinaria, asimismo es responsable por el abuso en la operación de la Maquinaria y/o negligencia de su personal, vandalismo, actos de la naturaleza, caso fortuito y fuerza mayor.- **8)**: Se conviene que, en virtud de que la Maquinaria quedara al cuidado y manejo de **EL ARRENDATARIO** y bajo su absoluta responsabilidad, el no uso o la privación total o parcial del uso y disfrute de la misma no será motivo de reducción de la renta estipulada, salvo que la Maquinaria se reporte a **EL ARRENDADOR** fuera de servicio por un problema mecánico no imputable a **EL ARRENDATARIO** y se deducirá de la renta correspondiente el valor proporcional de las horas que la Maquinaria no funcione. **9)**: **EL ARRENDATARIO** se compromete a regresar la Maquinaria a **EL ARRENDADOR** al finalizar el periodo de renta pactado, con solo el desgaste debido al uso normal de la misma, en el entendido de que cualquier desgaste Anormal en el caso de llantas, puntas, cuchillas, gavilanes, escarificadores, etc., así como roturas y/o destrucción de las llantas y herramientas de corte, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar su valor o sustituirlas por otras u otros de la misma especie y calidad y con el mismo porcentaje de vida útil.- **10)**: Es entendido que **EL ARRENDATARIO** deberá cubrir los gastos de transportación de la Maquinaria al lugar donde será utilizada y de dicho lugar a las instalaciones de **EL ARRENDADOR** al termino del contrato.- **11)**: **EL ARRENDADOR** se reserva el derecho de inspeccionar la Maquinaria en forma periódica en el lugar de trabajo de la misma, y en caso de detectar cualquier anomalía en la operación y/o uso de la Maquinaria, notificara de inmediato a **EL ARRENDATARIO** tal circunstancia a efecto de que se corrija esa anomalía o suspender el uso de la misma mientras no se corrija esta.- **12)**: Será causa de rescisión o de anulación de este contrato, sin ninguna responsabilidad para **EL ARRENDADOR**, el incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO** de cualesquiera de las obligaciones aquí pactadas, así como el hecho de declararse en quiebra, suspensión de pagos o verse involucrado en conflictos laborales, y **EL ARRENDADOR** podrá exigirle a **EL ARRENDATARIO** el pago de cualquier monto vencido y a recuperar la Maquinaria en poder de **EL ARRENDATARIO** o de tercera persona sin necesidad de mandato judicial ni autorización de otra naturaleza, pues cualquiera que fuere necesaria la otorga **EL ARRENDATARIO** en este mismo acto, o con solo la presentación de este contrato por parte de los empleados, agentes o apoderados autorizados por **EL ARRENDADOR**, será tenida como una orden para **EL ARRENDATARIO** para que la Maquinaria sea devuelta a **EL ARRENDADOR**.- **13)**: Para cubrir los daños o pérdida total por concepto de accidentes o robo, **EL ARRENDADOR** tiene asegurado el **EQUIPO/MAQUINARIA** objeto de este contrato bajo una póliza global de seguros; por consiguiente, **EL ARRENDATARIO** se hace responsable desde ahora por los deducibles, coaseguros estipulados en la póliza vigente y demás gastos que no sean reembolsados bajo la póliza descrita. **EL ARRENDATARIO** asume toda la responsabilidad civil, mercantil o penal que se derive de cualquier accidente, sea





culpable o no del mismo, además, por los daños o perjuicios que se acusen a terceras personas o a sus bienes, por lo que conviene y acepta en que el pago de cualquier indemnización que tuviera que pagarse por estos conceptos, será de su exclusiva responsabilidad; por consiguiente, mantendrá a **EL ARRENDADOR** libre de toda obligación por el pago de indemnizaciones a terceras personas o sus bienes. Así mismo, también será responsable para con sus empleados o trabajadores, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás disposiciones que regulen las relaciones obrero patronales.- **14)** Ambas partes reconocen su personalidad y para todo lo relativo al presente contrato, renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente bien a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Unificado de Francisco Morazán o al Servicio de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, lo cual queda a elección y decisión de **EL ARRENDADOR.** **15) CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin



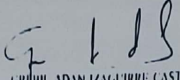
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés  
Honduras, Centro América  
Tel. 2654-8183/2654-8184

perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **16)** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato y se obligan a su fiel

Cumplimiento. En fe de lo cual Se firma el presente contrato en la ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Departamento de Cortés, a los nueve (09) días del mes de Noviembre del 2021.

  
LIC. MARTÍN JARAMILA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
GRACIELA ADÁN IZAGUIRRE CASTELLANOS  
ARRENDADOR

